



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO MILITAR

GOBIERNO CIVIL

CARNET DE IDENTIDAD

El Carnet de Identidad, Orden público, obligatorio en esta capital, se amplía a toda la provincia, debiendo todos los vecinos mayores de diecisiete años proveerse del mismo así como los que transitoriamente habitan en la misma, varones mayores de diecisiete años y hembras mayores de veinte.

Los interesados llenarán el impreso de instancia que al solicitarlo le será facilitado por el Ayuntamiento respectivo, reintegrado con 0'10 pesetas, donde lo entregará acompañado de dos fotografías, una de éstas será pegada en el Carnet y la otra en la ficha que radicará en el Ayuntamiento.

Los Carnet serán expedidos al precio que se fija en la escala siguiente: Cédula personal hasta 12'50 pesetas, 0'50 pesetas.

Idem idem de 12'50 a 37'50, 1 peseta.

Idem idem de 38 a 72'75, 2 pesetas.

Idem idem de 73 a 100, 3 pesetas.

Idem idem de 100 en adelante, 6 pesetas.

Se consignarán en ellos los datos que se expresan en los mismos, serán firmados por el Alcalde y llevarán el sello del Ayuntamiento, siendo visados por los Jefes de Sector, Subsector o Comandantes Militares, si no los hubiere los del sitio más próximo.

Quedan exceptuados de esta disposición los individuos pertenecientes a las Milicias armadas.

Los Alcaldes harán los pedidos correspondientes a las Oficinas de la Comisaría de Policía de esta capital, acompañando su importe.

El presente Carnet surtirá los efectos de salvoconducto para circular dentro de esta provincia.

Pasado el plazo que oportunamente se hará público, toda persona comprendida en esa disposición que se encuentre desprovista del correspondiente Carnet será detenida y puesta a disposición de mi Autoridad.

Cáceres a 18 de Marzo de 1937.— El Coronel Gobernador Militar, Luis de Martín-Pinillo.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 23

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Santiago de Carbajo, que fué declarada oficialmente con fecha 25 de Noviembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 18 de Marzo de 1937.— El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

1197

El «Boletín Oficial del Estado» número 148, correspondiente al día 15 de Marzo de 1937, publica la siguiente disposición:

Gobierno General

ORDEN

Autorizada oficialmente hoy la Orden de 2 de Febrero de 1937, («Boletín Oficial» núm. 107), la cuestión denominada «Auxilio de Invierno», a propuesta de Falange Española de las J. O. N. S. y estimando esta organización que pudiera facilitarse la labor de las Juntas provinciales de Beneficencia y simplificar los trámites necesarios, si se aprovecha la organización que posee, acude a este Gobierno General solicitando que, mediante el control que se estime necesario, la sean concedidos en calidad de anticipo los productos de la referida cuestión y que se acepte la contabilidad que tiene establecida para sus distintos Centros benéficos, entendiéndose directamente la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno» con el Gobierno General del Estado Español para la liquidación de las cantidades que en su obra se inviertan. Y habiéndose examinado con detenimiento la instancia presentada, la contabilidad y los demás datos de control precisos para que no se pierda la intervención que el Estado debe tener en estas obras, este Gobierno General viene en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La recaudación que en cada provincia se obtenga en la cuestión denominada «Auxilio de

Invierno», autorizada en la Orden de este Gobierno General de 2 de Febrero próximo pasado («Boletín Oficial» núm. 107), quedará en poder de la respectiva Delegación Provincial de «Auxilio de Invierno» de Falange Española de las J. O. N. S., que la percibirá en calidad de anticipo a cuenta, para invertirla totalmente en la obra benéfico-social del mismo nombre.

Artículo 2.º Como consecuencia del artículo anterior, todos cuantos gastos se originen con motivo de dicha cuestión (huchas, emblemas, etcétera), serán de la exclusiva cuenta de «Auxilio de Invierno», que los abonará con cargo a la mencionada recaudación.

Artículo 3.º Todas las huchas quedarán en poder de las Delegaciones Provinciales de «Auxilio de Invierno», que dispondrá de un local al efecto donde puedan estar debidamente guardadas y custodiadas, tanto las huchas precintadas que han de utilizarse en las respectivas cuestiones, como aquellas otras que, empleadas ya, contienen el producto de la recaudación, hasta tanto sean abiertas con las formalidades que después se previenen.

Artículo 4.º Los días en que hayan de precintarse las huchas, asistirá un Delegado de la Junta Provincial de Beneficencia, el cual vigilará la colocación de los dos precintos ordenados en el artículo 5.º de la Orden de 2 de Febrero anteriormente citada, levantando acta una vez terminada la operación, en la que se hará constar el número de las huchas precintadas.

Artículo 5.º Verificada la cuestión, se depositarán las huchas igualmente en el local que a dicho efecto tendrá preparado la Delegación Provincial de «Auxilio de Invierno» de Falange Española, cuya entidad será responsable de cuantos actos se lleven a cabo en las huchas hasta el momento en que se proce a la apertura y recuento del contenido en las mismas, operación que habrá de llevarse a cabo precisamente en presencia de un Delegado de la Junta Provincial de Beneficencia, levantándose, una vez terminada el acta duplicada a que hace referencia el artículo 10 de la Orden de 2 de Febrero de 1937 (B. O. número 107), que firmarán todos los presentes.

Artículo 6.º Las fechas marcadas en el artículo 6.º de la Orden referida, podrán sufrir un aplazamiento hasta de ocho días cuando por circunstancias imprevistas se estime

así necesario por la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno», dando cuenta de dicho aplazamiento a las Juntas Provinciales de Beneficencia y al Gobierno General.

Artículo 7.º Los fondos obtenidos en la cuestión a que esta Orden hace referencia, los invertirá Falange Española en su obra social de «Auxilio de Invierno», que no podrá seguir otras normas, ni comprender más centros o establecimientos que aquéllos que propuestos al Gobierno General del Estado por la Delegación Nacional, sean autorizados, mereciendo igualmente la aprobación los reglamentos por los que han de regirse.

Todos los mencionados Centros se ajustarán en todo momento a las normas y tarifas que el Gobierno General haya establecido o establezca con carácter general.

Artículo 8.º La contabilidad para el funcionamiento de los Centros referidos será la presentada por «Auxilio de Invierno», que ha merecido la aprobación de este Gobierno General. Las liquidaciones se llevarán a cabo directamente entre la Delegación nacional de Auxilio de Invierno de Falange Española y el Gobierno General, a cuyo fin la mencionada Delegación entregará quincenalmente un estado del modelo número 1, que se acompaña a esta Orden y finalizado el mes, dentro de la primera quincena del siguiente, hará igualmente entrega de la liquidación resumen, modelo número 2, que servirá de base para la entrega de las cantidades que le sobren, o percibido las que haya gastado demás, con cargo al fondo de protección Benéficosocial.

Artículo 9.º Se autoriza a «Auxilio de Invierno» a repartir entre sus afiliados y simpatizantes, con carácter completamente voluntario, la denominada «ficha azul», cuyos productos han de tenerse igualmente en cuenta a los efectos de la liquidación a que se refiere el artículo anterior, a cuyo fin mensualmente entregará la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno», a este Gobierno General, una declaración jurada del resultado de este ingreso.

Artículo 10. La Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno» facilitará al Gobierno General a petición del mismo cuantos datos sean necesarios para el buen funcionamiento y control de todos estos servicios.

Valladolid, 10 de Marzo de 1937.— El Gobernador General, Luis Valdés.

Modelo núm. 1

DELEGACION NACIONAL DE AUXILIO DE INVIERNO

Estado numérico de las comidas repartidas durante la quincena del mes de la fecha en los comedores que se relacionan:

PROVINCIA	PUEBLO	Categoría del comedor	Núm. de comidas en la quincena		Observaciones
			Mayores	Niños	

de de 193...

El Delegado Nacional de Auxilio de Invierno,

Modelo núm. 2

DELEGACION NACIONAL DE AUXILIO DE INVIERNO

Liquidación correspondiente al mes de de 193..., que rinde esta Delegación al Gobierno General del Estado Español, en cumplimiento del artículo 8.º de la Orden de 10 de Marzo de 1937:

Saldo de cuenta en fin del mes anterior

INGRESOS

Por cuestación «Auxilio de Invierno»
 Por recaudación de «La ficha azul»
 Por
 Por

Suman

PAGOS

Por gastos generales: Compra de huchas
 Idem de emblemas

Queda un líquido de

Importan las atenciones de la Obra Benéfico-social en el mes de la fecha
 (1)

de de 193...

El Delegado Nacional de Auxilio de Invierno,

(1) Superavit (que pasará como saldo al mes siguiente), o déficit.

1154

Juzgado Militar de Instrucción

TOLEDO

Rodríguez López, Julio, hijo de Evaristo y Rosa, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres) profesión jornalero, de 17 años de edad, vestía uniforme del Requeté, domiciliado últimamente en Aldeanueva del Camino (Cáceres), procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de ocho días, ante el señor Juez Instructor don Máximo Blanco Lorenzo, Alférez del Batallón de Voluntarios de Toledo, número 1, Santo Tomé, 29, para ser reducido a prisión, decretada en causa que se le sigue por desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Toledo, 13 de Marzo de 1937.—
 El Alférez Juez Instructor, Máximo Blanco Lorenzo.

1210

JUZGADO MILITAR

VALLADOLID

Requisitorias

Redondo Miranda, Anselmo, hijo de Antonio y de Matea, natural de Viandar, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1'613 milímetros, domiciliado últimamente en Viandar (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de

treinta días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 15 de Marzo de 1937.—
 El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Terro Torres, Basilio, hijo de Luis y de Nieves, natural de Cañamero, estado soltero, profesión obrero, edad 21 años, señas personales estatura 1'571 milímetros, domiciliado últimamente en Cañamero (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 15 de Marzo de 1937.—
 El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Rubio Ramírez, Pedro, hijo de Juan José y de Basilisa, natural de Cañamero, estado soltero, profesión obrero, edad 21 años, señas personales 1'712 milímetros, domiciliado últimamente en Cañamero (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán

del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 15 de Marzo de 1937.—
 El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Vázquez Moreno, Antonio, hijo de Angel y de Bárbara, natural de Madrigalejo, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1'575, domiciliado últimamente en Madrigalejo (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 15 de Marzo de 1937.—
 El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

1169

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de este partido, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador don Gonzalo Domínguez Sales, a nombre y representación de don Marcelo Sánchez Recuero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Serradilla, contra don Juan Fabián Martín, también mayor de edad, propietario y vecino de Casas de Millán, en reclamación de dos mil ochocientas setenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Plasencia a quince de Octubre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de don Marcelo Sánchez Recuero, labrador y vecino de Serradilla, representado por el Procurador don Gonzalo Domínguez Sales, y dirigido por el Letrado don Fernando de la Cámara, contra don Juan Fabián Martín, propietario y vecino de Casas de Millán, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer trance y remate de

los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a don Marcelo Sánchez Recuero, de la cantidad de dos mil ochocientas setenta pesetas de principal, que son debidas por don Juan Fabián Martín, más los intereses legales de di ha suma, a partir desde la interposición de la demanda, y a cuyo ejecutado condono al pago de todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del ejecutado, a no ser que la parte actora solicite que le sea notificada personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Mateos. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha en la Sala Audiencia de este Juzgado, de que yo el Secretario doy fe. Ante mí, P. Alonso García. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, declarado en rebeldía, don Juan Fabián Martín, se expide el presente en Plasencia a once de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Mateos. —El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

(100=40 pstas.) 1152

Alcaldías

GALISTEO

Padrón de cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Galisteo a 17 de Marzo de 1937.—
 El Alcalde, Vidal Solís.

1190

GRIMALDO

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el documento arriba expresado para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que una vez pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Grimaldo a 17 de Marzo de 1937.—
 El Alcalde, Pedro Romero.

1188

Subsidios a familias de combatientes

GOBIERNO CIVIL DE CACERES

AÑO DE 1937

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

PADRON de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 («B. O.» número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General, fecha 21 de Enero de 1937 («B. O.» número 98).

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.			
Alonso Arnés, Saturnina	Ventosilla	1	0	50	2	50	Puente Alonso, Vicente	42	
Aguilar Fernández, Fulgencio	Canalejas	4	4		2		Aguilar Muñoz, Julián	54	
Aguilar Luengo, Celedonio	Iglesia	5	3	50	3	50	Aguilar Marcos, Félix	58	
Blázquez Cantillo, Amalia	Barrionuevo	6	5		3		Paz Blázquez, Benito	60	
Blázquez Blázquez, Pedro	Altozano	6	5		3		Blázquez Muñoz, Miguel	40	
Blázquez Muñoz, Teófila	Real	3	2	50	2	50	Rufo Blázquez, Pedro	47	
Cantillo Hornero, Nicomedes	Toril	5	4	50	2	50	Cantillo Sánchez, Francisco	51	
Cillán Coza, Cirila	Tomillar	2	1		3		Fernández Luengo, Bald mero	22	
Clemente Llorente, Fabiana	Serranos	1	0	50	2	50	Sánchez Muñoz, Juan	28	
Cruz Ollen, Encarnación	Real	1	1		2		Ribero Lobo, Tomás	44	
Cruz Pérez, Rosa	Canalejas	2	0	50	3	50	Mateos Gregorio, Eugenio	17	
Fernández Merchán, Cándido	Tomillar	3	2		3		Fernández, Luengo, Sebastián	9	
Fernández Paz, Zenon	Palacio	6	4		4		Fernández Pérez, Benito	41	
Flores Sánchez, Isidoro	Tomillar	4	5	50	0	50	Flores Iñiguez, Pedro	59	
Gregorio García, Calixto	Canalejas	5	4		3		Gregorio Pérez, Teodoro	7	
Gregorio Marcos, Teresa	Tomillar	2	0	50	3	50	Fernández Fernández, Florencio	15	
Gregorio Muñoz, Alejandra	Real	3	2		3		Luengo Gregorio, Gonzalo	48	
González Timón, Dolores	Plaza	3	1	50	3	50	Matías Cabezalí, Marcial	11	
López Rodríguez, Anita	Altozano	2	1		3		Rodríguez López, Germán	24	
López Rodríguez, Ramón	Plaza	1	1		2		López Sánchez, Petronilo	2	
Luengo Rodríguez, Isabel	Real	1	1		2		Gallego Luengo, Andrés	45	
Llorente Garzón, Regina	Idem	1	1		2		Martín Iñiguez, Fidel	43	
Mateos Martín, Juana	Idem	2	3		1		Mateos Mateos, Nicasio	55	
Mateos Herrero, Celso	Idem	5	5		2		Mateos Muñoz, Eugenio	46	
Mateos Fernández, Eduardo	Ventosilla	5	4		3		Mateos Prieto, Pablo	35	
Mateos Fernández, Gumersindo	Idem	5	3	50	3	50	Mateos Blázquez, Toribio	4	
Mateos López, Gil	Real	6	6		2		Mateos de la Cruz, Aquilino	12	
Marcos Bartolomé, Victoriano	Toril	3	3		2		Marcos Aguilar, Antonio	6	
Martín Muñoz, Modesta	Ventosilla	1	0	50	2	50	Herrero Martín, José	21	
Méndez Ramos, Paula	Canalejas	1	0	50	2	50	Pérez Fernández, José	13	
Miguel Calle, Juana	Toril	1	0	50	2	50	Ramos Rufo, Germán	26	
Muñoz Albalat, Julio	Serranos	4	3		3		Muñoz Rodríguez, Luis	31	
Muñoz Gregorio, Caraciolo	Ventosilla	3	3		2		Muñoz Gregorio, Juan	10	
Muñoz Muñoz, Camilo	Altozano	2	0	50	3	50	Muñoz Infante, Emilio	3	
Muñoz Mendo, Gregoria	Serranos	2	1		3		Sánchez Muñoz, Francisco	27	
Muñoz Pizarro, Pilar	Ventosilla	1	0	50	2	50	Muñoz Blázquez, Isidro	5	
Muñoz Pizarro, Feliciano	Palacio	1	1		2		Sánchez Muñoz, Hermenegildo	36	
Muñoz Prieto, Florencio	Real	3	1		4		Fernández Martín, Daniel	19	
Muñoz Sánchez, Hipólito	Iglesia	5	3		4		Muñoz Prieto, Epifanio	38	
Pablos Lozano, Magdalena	Tomillar	2	1		3		Vázquez Mateos, Manuel	16	
Pablos Mariño, Plácida	Canalejas	1	1		2		Muñoz Pablos, Eusebio	53	
Pavón Sánchez, Francisca	Altozano	7	2		4		Rodríguez Pavón, Ramón	49	
Pizarro Bote, Benita	Tomillar	2	2		2		Martín Pizarro, Gregorio	37	
Pizarro Prieto, Juana	Real	2	4				Mateos González, Francisco	16	
Prieto Campo, Olalla	Tomillar	2	2	50	1	50	Martín Prieto, Juan	33	
Prieto Campo, María	Idem	1	1		2		Muñoz Prieto, Emilio	39	
Rodríguez Montero, Pedro	Idem	2	1		3		Rodríguez Blázquez, Enrique	8	
Rodríguez Parrales, Basilio	Canalejas	2	2	50	1	50	Sánchez Arribás, Eusebio	29	
Rodríguez Parrales, Claudia	Barrionuevo	1	1		2		Fernández Rodríguez, Heliodoro	57	
Romero Vicente, Indalecio	Real	2	1	50	2	50	Romero López, Julián	52	
Rufo Cantillo, Anastasio	Idem	2	2	50	1	50	Rufo Iñiguez, Francisco	56	
Rufo Suárez, Martina	Idem	3	3	50	1	50	Ramos Rufo, Enrique	34	
Sánchez Esteban, Ulpiana	Altozano	2	0	50	3	50	Serrano Andrade, Benjamín	23	
Sánchez Muñoz, Agapita	Palacio	2	1		3		Vallinoto Muñoz, Emiliano	1	
Santos Ramos, Emilia	Ventosilla	2	1	50	2	50	Vallinoto Sánchez, Feliciano	14	
Sáez Pérez, María	Altozano	2	2		2		Gregorio Sáez, Francisco	25	
Suárez Fernández, Juana	Idem	1	0	50	2	50	Iñiguez Blázquez, Martín	50	
Trancón Mateos, Victoria	Barrionuevo	2	1		3		Segura Caballero, Francisco	30	
Vicente Hernández, Oliva	Real	3	1		4		Paz Cantillo, Santiago de	18	
Vicente Hernández, Rosa	Serranos	3	1		4		Matías Cabezalí, José	19 bis	
Villanueva Herrero, Julián	Cementerio	7	5		3		Villanueva García, Felipe	32	
Mateos Vázquez, Magín	Canalejas	5	5		2		Mateos Gregorio, Daniel	62	

Pasarón de la Vera a 8 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Pedro Blázquez.—El Secretario, Martín Merino.

Ayuntamiento de Arco

Ninguno

Arco a 1 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Bernardo Nuevo.

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales	Quantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Apellidos y nombres			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Apellidos y nombres		

Ayuntamiento de Portaje

Sánchez Díaz, Ramón	Rey	2	..	4	Sánchez Sánchez, Dionisio	1	
Díaz Jacinto, Juan	Idem	2	1 65	2 35	Díaz Pedraza, Gregorio	2	
Clemente Ramos, Juana	Gabriel y Galán	1	1	2	Granado Gómez, Andrés	3	
Rodríguez Gómez, Eufemia	Cristo	2	1	3	Sánchez Delgado, Eloy	4	
Salvatierra Mateos, Vicente	Fraguas	3	1 80	3 20	Salvatierra Leno, Mariano	5	
Rodríguez Pantaleón, Feliciano	Cristo	2	0 30	3 70	Salvatierra Leno, Máximo	6	
Oliva Valle, Eustaquia	Ramón y Cajal	2	0 30	3 70	Martín Pulido, Demetrio	7	
Sánchez Corrales, Isabel	San Sebastián	2	0 60	3 40	Granado Granado, Belisario	8	
Montero Iglesias, Constantina	Fraguas	1	..	3	Rodríguez Montero, Manuel	9	
Díaz Velasco, Eloisa	Idem	2	..	4	Alcalá Salvatierra, Eloy	10	
Mateos Gil, Anselma	Laguna	2	0 85	3 15	Martín Sánchez, Lázaro	11	
Díaz Salvatierra, Saturnina	Fraguas	3	0 60	4 40	Martín Rodríguez, Daniel	12	
Díaz Santos, Guillerma	Rejas	1	2	1	Díaz García, Benito	13	
Osuna Sánchez, Trinidad	G. y Galán	2	..	4	Borrero Díaz, Nicasio	14	
Berjollo Valle, Saturnina	Dehesa	2	1 60	2 40	Santos Sánchez, Facundo	15	
Labrador Terrón, Teodora	R. y Cajal	2	0 45	3 55	Delgado Martín, Clemente	16	
Sánchez Valle, Nicolasa	Laguna	2	1 45	2 55	Díaz Ramos, Francisco	17	
Rodríguez Sánchez, Justo	Cristo	2	0 50	3 50	Rodríguez Sánchez, Francisco	18	
García Sánchez, Eufemia	Fraguas	1	2 50	50	Díaz García, Julián	19	
Leno Martín, Luisa	Mesones	1	0 30	2 70	Alamillo Martín, Valeriano	20	
Pulido Delgado, Máxima	Cristo	1	..	3	Sánchez Corrales, Macario	21	
González Martín, Petra	Fraguas	1	0 25	2 75	Terrón González, Isidoro	22	
Santos Díaz, Benita	Rey	1	1 60	1 40	Sánchez Santos, Alejandro	23	
Magdaleno Sánchez, Victoriano	Cristo	5	1 25	5 75	Magdaleno Gómez, Aniceto	24	
Pozas Paniaguas, Trinidad	Idem	2	..	4	Díaz Martín, Reyes	25	
Martín Terrón, Inés	Laguna	2	..	5	Gómez Sánchez, Emiliano	26	
Granado Pérez, Eugenio	San Sebastián	3	1 30	3 70	Granado Borrero, José	27	
Gómez Martín, Irene	Pizarro	2	0 40	3 60	Sánchez Gómez, Juan	28	
González Rodríguez, Urbano	Una	3	0 60	4 40	González Sánchez, Nicomedes	29	
Díaz Jacinto, María	Idem	3	2 60	2 40	Granado Díaz, Florencio y Francisco	30	
Mateos Rodríguez, Bartolomé	Mesones	2	0 65	3 35	Mateos Terrón, Santos	31	
Terrón Delgado, Eugenio	Idem	4	2 65	3 35	Terrón Martín, Domingo	32	

Portaje a 10 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Casimiro Borrero.—El Secretario, Filemón Pérez.

Ayuntamiento de Mirabel

Alfonso Reyes, Remigia	Mirabel	3	3 50	1 50	López Espada, Casimiro	20	
Alvarez Novos, Agustina	..	1	1 50	1 50	García Pacheco, Andrés	14	
Alvarez Díaz, Celestina	..	5	6	1	Alvarez Díaz, Zacarías	4	
La misma	Torres Alvarez, Lorenzo	..	
Antón Espada, Justina	..	2	3	1	Grande Alvarez, Eusebio	18	
Barco Grande, Serapio	..	5	6	1	Barco Barco, Bonifacio	5	
Barco Izquierdo, Wenceslao	..	3	4	1	Barco Roncero, Santiago	6	
Barco Cano, Antonia	..	2	2 50	1 50	Pérez Prieto, Filomeno	23	
Barco Hinojal, Fidela	..	1	2	1	Prieto Pérez, Eladio	25	
Calvo Pérez, Eduvigis	..	1	2	1	Antón Espada, Pedro	3	
Cano Gil, Agustín	..	3	3 50	1 50	Cano Sánchez, Florencio	7	
Cano Mora, Eugenia	..	3	4	1	Cerro Cano, Florencio	8	
Cano Corrales, Juana	..	3	3 50	1 50	López Díaz, Dionisio	21	
Corrales Pacheco, Pascasio	..	4	5	1	Corrales Llanos, Bonifacio	10	
Corrales Serradilla, Segundo	..	5	6	1	Corrales Díaz, Florencio	9	
Díaz Lorenzo, Marcos	..	2	3	1	Díaz Santos, Julio	11	
Espada Barco, Bonifacia	..	4	5	1	Lorenzo Espada, Maximino	22	
Espada Alvarez, Francisca	..	3	4	1	Prieto Espada, Claudio	27	
Felipe Serrano, Justa	..	2	2 50	1 50	Serrano Lancho, Pablo	33	
Fernández Morales, Ricarda	..	3	4	1	García Fernández, Pablo	13	
García Miguel, Juliana	..	1	1 50	1 50	Pérez Alvarez, Casimiro	24	
Grande García, Maximino	..	4	5	1	Grande Rodillo, Juan	19	
Grande García, Dimas	..	4	5	1	Grande Díaz, Pedro	16	
Izquierdo García, Valeriana	..	2	2 50	1 50	Rubio Prieto, Primitivo	28	
Lorenzo Espada, Facunda	..	1	1 50	1 50	Alfonso Cano, Cirilo	2	
Pacheco Hernández, Luisa	..	3	4	1	García Pacheco, Ignacio	12	
Pacheco Vegas, Benita	..	2	3	1	Grande Pacheco, Jerónimo	15	
Pacheco Miguel, Valentina	..	2	3	1	Prieto Pacheco, Fidel	26	
Pérez Cano, Esperanza	..	2	2 50	1 50	Sánchez Corrales, Eladio	29	
Prieto Barco, Florentina	..	2	2 50	1 50	Serradilla Miguel, Dámaso	30	
Prieto Grande, Alberta	..	2	2 50	1 50	Alfonso Prieto, Saturio	1	
Prieto Pérez, Matilde	..	3	3 50	1 50	Serrano Cano, Castor	32	
Rodríguez Mendo, Celia	..	2	2 50	1 50	Granado Pérez, Justo	17	
Serradilla Espada, Vicente	..	4	6	..	Serradilla Alvarez, Jesús	31	

Mirabel a 11 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Municipal, José Corrales.—El Secretario, Modesto Rodillo.

Continuará)